Diez marqueds.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Alcalde mayor. D. Joseph martinez fortun. D. Joseph Prado Gonçalez. de Riuera. Y D. Iuⁿ. de Berres Regidores. y Procurador. acordados

Pet.to de Joseph. Viose vna petticion de Joseph. ôbiedo Vezino de Stacio. En que dize que en las

ôbiedo tierras del Rincon de san Iuanes. an del primer hitam.to como del segundo

En que se comprehenden las tierras de porman call Canque. Cabo y mayas

y de las demas. que tan labradas en dicho del Rincon y mucatores

Stacio. amandado. arrendar al contado. y tres años. haze postura en dichas

ellas. por el dho tiempo. de diez años. En precio. de seis mill R.s de bellon. que an

de comenzar a correr el que toca a las tierras del primer hitam.to de dho

cosecha de este año. que biene de seiscientos y noventa y seis. y en cogiendo las

. ala de segundo. y vltimo hitamiento. an de comenzar a correr. en el de dho

cho dela.s siguiente. de mil. y nouentta y siete. en cuia conformidad

Quibes. porque hasta dhos tiempos no cumplen los arrendamientos que al

Presentteban corriendo. y que Rematandose en dho precio. y puestandose

todas las dhas tierras. a mas arrefridas. sobre que hizo la postura

y noantes debitar las. Stacio. y para esto apregonarlas por

Por Stacio. admitio. la dha postura. como en ella se contiene. Acordo

que se pregone para ante. y quien haga mexora. y que cada vez

ras y puxas. que hiziere. y que por defecto de pregones se fize en este

En las partes. acostumbradas. Stacio. y Zurim.s se embie a fixar. En

ttos. En el conbento de san Iuanes. y en la yglesia del lugar de Sotalumbres

Para ante vbiere personas. que hagan mas bene ficio

Vise. Vn informe dho. Por el D. Joseph Gonzalez de riuera. Fiel Regidor. que

dio. Se vnitio. En el cauildo. Bar.me Stacio. para ensanchar la cassa. que mira

En el cauildo. de quinze de Stembre. de mil y seis años. En que dize. que por no caber

fabricar. En el referido. sitio. la dha hitacion. de dos palmos de

ancho. y nouentta de largo. linde la casa del Rincon. y dho Stacio. acordo que se

per Buicio. de Berzero. que mexor orden. tenga hazemos. del. y dho Stacio. que assi

a hitado al dho Bar.me Stacio. para que no se pueda Acauar la cassa. especialidad

que a de hazer en la dha fabrica dentro de seis meses. Contados desde. y pasado. no

me dabiar de ella. y que assi. Acuerdo el Sr. Alcalde. y Regidores. que

Vise. dho informe hecho. por el dho D. Joseph Gonzalez de Riuera. y los

mercd. que me le cauildo ordin.o. de quinze de Stembre. de mil seis. Pida